



**RESOLUCIÓN No.20251256
DEL 28-07-2025**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA
PROVEER DIECISEIS (16) PLAZAS DE DOCENTES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO DE
LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO"**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO - IUE, designado mediante Resolución No 2 N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Consejo Directivo 0015 del 30 de septiembre de 2022 y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 2025002 del 12 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo N° 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 5237 de Educación Nacional mediante Resolución N° 5237 de 1996.
2. La Institución Universitaria de Envigado es un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica y se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y demás normas.
3. La IUE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) fundamenta la importancia de contar con docentes que contribuyan a la realización de su modelo educativo, asegurando la transmisión de una orientación filosófica en su labor docente. Esto implica establecer directrices para la prestación del servicio educativo en el marco de un sistema de gestión que promueva la identidad, la equidad y la calidad, como una decisión estratégica que responda a las necesidades de la sociedad. Asimismo, se reconoce la responsabilidad histórica, cultural y el compromiso público de la IUE.
4. La IUE comprometida con la alta calidad, asume el mejoramiento continuo de sus funciones sustantivas como Institución Universitaria, que ha experimentado transformaciones e innovaciones como proyecto social. En este sentido, sigue las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación -CNA, donde resalta la importancia de fortalecer y consolidar la planta docente, calificada para cumplir cabalmente con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión, y con ello favorecer la relación docente-estudiante.

 **(+57) 604 339 1010**

 **www.iue.edu.co**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





5. Para la IUE es importante mantener e incrementar la calidad de las actividades misionales de docencia, investigación, extensión y de gestión académico-administrativa de la Institución, por lo tanto, se requiere proveer dieciséis (16) plazas de docentes de carrera de tiempo completo, con personal que ostente título profesional universitario y de posgrado mínimo a nivel de doctorado o maestría, de acuerdo con los perfiles.
6. En cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional “*Generamos transformación social*” contempla la “Apropiación de los saberes para la interacción en los ecosistemas educativos” (Eje 1), y apoyado en la “*Gestión de las sinergias del ecosistema educativo 4.0*” (Línea 1.2), el proyecto “*La IUE como actor de los ecosistemas educativos*”, establece la realización de una convocatoria docente.
7. Los Consejos de Facultad han definido los perfiles profesionales y ocupacionales de los cargos necesarios, dando como resultado la necesidad de proveer dieciséis (16) plazas de docentes, de la siguiente manera: cuatro (4) docentes para la Facultad de Ciencias Empresariales, cuatro (4) para la Facultad de Ciencias Sociales, Humanas y Educación, cuatro (4) para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y cuatro (4) para la Facultad de Ingeniería.
8. Mediante Acuerdo N° 2025002 del 12 de febrero de 2025, fue aprobado por el Consejo Directivo el Acuerdo: “*Por medio de la cual se actualizan las disposiciones de los docentes de carrera de la Institución Universitaria de Envigado*”, donde se definen los lineamientos para realizar las convocatorias docentes de carrera en la Institución.
9. El Consejo Académico de la Institución aprobó los perfiles de las dieciséis (16) plazas que se ofertaran en la convocatoria docente para la vigencia 2025.
10. El artículo 25 de la Constitución Política establece que, el trabajo es un derecho y una obligación social, gozando de especial protección por parte del Estado en todas sus modalidades.
11. El artículo 53 de la Constitución consagra la estabilidad en el empleo como un principio fundamental para la regulación del estatuto del trabajo.
12. Dando cumplimiento al Decreto 0391 de 2025 se establece esta convocatoria como parte de los planes de formalización laboral al interior de la IUE.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES IUE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer dieciséis (16) plazas docentes de tiempo completo en la Institución Universitaria de Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Principios. Los principios orientadores de la presente convocatoria serán los de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad y criterios de mérito; igualmente los contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y normatividad institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Régimen de Inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos. La convocatoria docente se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley, el Régimen del Empleado Público y el Estatuto Docente.

CAPÍTULO II. PERFILES DE LA CONVOCATORIA PARA DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO IUE

ARTÍCULO CUARTO: Plazas a proveer. Las plazas para proveer mediante la convocatoria Docente de Tiempo Completo en modalidad de planta, llegan a aportar a la función misional de la IUE para el desarrollo de la actividad docente, investigativa, extensión y gestión académico-administrativa, implementada en un plan de trabajo de acuerdo con el Estatuto Docente. Conforme a la relación docente - estudiante, las plazas a asignar se distribuyen en cada una de las facultades, así:

FACULTAD	PLAZAS ASIGNADAS
Facultad de Ciencias Empresariales	4
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas	4
Facultad de Ciencias Sociales, Humanas y Educación	4
Facultad de Ingeniería	4

ARTÍCULO QUINTO: Perfiles a vincular. Las personas que deseen aplicar al presente concurso deberán acreditar, de acuerdo con el cargo al cual aspira, los títulos profesionales, experiencia docente y/o profesional, y trayectoria investigativa en línea de formación, así:



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Se establecen los cuatro (4) perfiles convocados

PERFILES CONVOCATORIA DOCENTE 2025						
PROGRAMA ADSCRITO	CANTIDAD DE DOCENTES	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	REQUISITO MÍNIMO LENGUA EXTRANJERA
Mercadeo	1	Mercadeo o afines	Doctorado en Administración, Mercadeo, Comunicaciones, Publicidad o afines.	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera
Contaduría Pública	1	Contaduría Pública	Maestría o doctorado en Contaduría, Administración, Economía o afines.	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera



Administración de Negocios Internacionales	1	Administración de negocios Internacionales o afines	Doctorado en Administración, Economía, Negocios Internacionales, Comercio exterior o afines.	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	Inglés B2
Administración Financiera	1	Administración de Finanzas o afines.	Doctorado en Finanzas, Administración, Economía o afines	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera

FACULTAD DE INGENIERÍA

Se establecen los cuatro (4) perfiles convocados

PERFILES CONVOCATORIA DOCENTE 2025						
PROGRAMA ADSCRITO	CANTIDAD DE DOCENTES	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	REQUISITO MÍNIMO LENGUA EXTRANJERA

(+57) 604 339 1010

www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Ingeniería Industrial	2	Ingeniería Industrial o afines	Doctorado en Ingeniería o afines.	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera
Ingeniería Informática	2	Ingeniería de Sistemas, Telemática o afines	Doctorado en Ingeniería o afines.	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Se establecen los cuatro (4) perfiles convocados

PERFILES CONVOCATORIA DOCENTE 2025						
PROGRAMA A ADSCRITO	CANTIDAD DE DOCENTES	PREGRADO	POSGRADO(S)	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	REQUISITO MÍNIMO LENGUA EXTRANJERA
Derecho	1	Derecho	Posgrado en Derecho Civil o Derecho	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado en Minciencias	B1 en lengua extranjera

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
 Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





			Privado o Derecho Comercial y doctorado en Derecho o afines		en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	
Derecho	1	Derecho	Posgrado en Derecho Penal y doctorado en Derecho o afines	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado o en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera
Derecho	1	Derecho	Posgrado en Derecho Procesal y doctorado en Derecho o afines	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado o en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera
Seguridad y Salud en el	1	Profesional en	Maestría o doctorado	3 años mínimos en	Estar categorizad	B1 en lengua



Trabajo		Seguridad y Salud en el Trabajo o afines	en Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Social o afines	educación superior	o en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o senior (convocatoria vigente)	extranjera
---------	--	--	---	--------------------	---	------------

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCACIÓN

Se establecen los cuatro (4) perfiles convocados

PERFILES CONVOCATORIA DOCENTE 2025						
PROGRAMA ADSCRITO	CANTIDAD DE DOCENTES	PREGRADO	POSGRADO(S)	EXPERIENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA	REQUISITO MÍNIMO LENGUA EXTRANJERA
Trabajo Social	1	Trabajo Social	Doctorado en Ciencias Sociales o afines.	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado o en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o senior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera
Psicología	1	Psicología	Posgrado en	3 años	Estar	B1 en



			Psicología Clínica o Salud Mental y doctorado en Psicología o afines	mínimos en educación superior	categorizado o en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	lengua extranjera
Psicología	1	Psicología	Posgrado en Neurociencias o Neuropsicología y doctorado en Psicología o afines	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado o en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera
Psicología	1	Psicología o Trabajo Social	Posgrado en Psicología Organizacional o en Desarrollo Organizacional o en Gerencia del Talento Humano y doctorado en Psicología,	3 años mínimos en educación superior	Estar categorizado o en Minciencias en alguna de las siguientes categorías: junior, asociado o sénior (convocatoria vigente)	B1 en lengua extranjera



			Administración o afines.			
--	--	--	--------------------------	--	--	--

Parágrafo Primero: Cada aspirante podrá postularse únicamente a uno de los perfiles ofertados. En caso de que un aspirante se postule a varios perfiles, o realice varios registros, se tramitará la última postulación que haya sido radicada.

Parágrafo Segundo: La categorización de la experiencia investigativa frente a MinCiencias, denominada CvLAC (Curriculum Vitae de investigadores de Ciencias y Tecnología), deberá ser acreditada antes de la finalización del proceso de consolidación de resultados en la presente convocatoria. No obstante, para el momento de la inscripción, deberá acreditar el registro personal en dicha plataforma.

Parágrafo Tercero: Frente al requisito de lengua extranjera, el nivel establecido para cada perfil deberá contar con una certificación vigente de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

ARTÍCULO SEXTO: Requisito complementario. Los aspirantes deberán acreditar un diplomado en docencia universitaria o una certificación equivalente, o en su defecto pregrado o posgrado en educación o afines.

Parágrafo: Durante el periodo de prueba, el docente podrá acreditar el requisito de diplomado en docencia universitaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Acreditaciones mínimas. Se exige el título profesional universitario y de maestría o doctorado, reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional; de acuerdo, a los perfiles definidos en esta convocatoria, experiencia investigativa comprobada con publicaciones o proyectos, competencias generales y demás calidades y requisitos definidos por los Consejos de Facultad.

Parágrafo: Se consideran condiciones habilitantes las características definidas en cada perfil: formación de pregrado, área de formación en posgrado, experiencia docente, experiencia investigativa y requisito en lengua extranjera.

CAPÍTULO III. DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DOCENTE IUE

ARTÍCULO OCTAVO: Divulgación. La convocatoria docente se fijará, a partir del 01 de septiembre



de 2025, en la página web institucional www.iue.edu.co, en lugar visible de acceso a la comunidad IUE y de concurrencia pública.

Asimismo, toda la información de carácter general que se origine en cada etapa del concurso será publicada en la referida página web.

El único canal oficial dispuesto por la Institución para atender asuntos relacionados con el concurso será el correo electrónico convocatoriadocente2025@iue.edu.co.

ARTÍCULO NOVENO: Cronograma. La convocatoria se adelantará en las siguientes fechas del 2025:

ETAPA I – PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIONES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS <i>Fase habilitante</i>		
	Actividad	Programación
1	Publicación de la Convocatoria.	01 de septiembre 2025
2	Presentación de solicitudes de aclaración frente a los términos de la convocatoria.	01 al 05 de septiembre 2025
3	Respuesta a las solicitudes de aclaración frente a los términos de la convocatoria.	08 al 11 de septiembre 2025
4	Inscripción de aspirantes para participar en el proceso de selección a través del link https://www.iue.edu.co/la-iue/talento-humano/#item-17	12 al 26 de septiembre 2025
5	Notificación de las dificultades de apertura y acceso de los archivos entregados en la inscripción.	12 al 30 de septiembre 2025
6	Oportunidad para reenvío de archivos reportados con dificultad de acceso, cuando se haya notificado.	30 de septiembre al 03 de octubre 2025



7	Verificación de requisitos mínimos habilitantes y causales de no habilitación por parte de la Comisión Evaluadora.	04 al 15 de octubre 2025
8	Publicación de la relación de condiciones de habilitación: lista preliminar de aspirantes habilitados.	16 de octubre 2025
9	Recepción de reclamaciones con ocasión de los resultados de verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.	17 al 22 de octubre 2025
10	Respuesta a las reclamaciones de los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes.	23 al 27 de octubre 2025
11	Publicación del listado definitivo de la verificación de requisitos habilitantes en https://www.iue.edu.co/la-iue/talento-humano/#item-17	28 de octubre 2025
ETAPA II – VALORACIÓN DE HOJAS DE VIDA, PRUEBA DE MÉRITOS, SELECCIÓN <i>Fase clasificatoria y excluyente</i>		
12	Notificación de citación para prueba psicológica	29 al 31 de octubre 2025
13	Realización de pruebas psicológicas	04 al 14 de noviembre 2025
14	Notificación de citación para presentación de propuestas académica e investigativa	18 al 20 de noviembre 2025
15	Presentación de propuesta	21 de noviembre al 02 de



	académica e investigativa	diciembre 2025
16	Consolidación de resultados.	03 de diciembre 2025 al 06 de enero de 2026
17	Publicación de resultados y lista de elegibles	07 de enero 2026
18	Recepción de reclamaciones de la lista de elegibles	07 de enero 2026 al 09 de enero 2026
19	Respuesta a las reclamaciones de la lista de elegibles	13 de enero 2026
20	Lista de elegibles definitiva	14 de enero 2026
21	Vinculaciones docentes elegidos	19 de enero 2026

ARTÍCULO DÉCIMO: Inscripción y habilitación de requisitos mínimos. Esta etapa es de carácter habilitante, se surte con el diligenciamiento del formulario de inscripción, del cual se emite mensaje de confirmación, que es evidencia de la postulación. Este formulario estará disponible durante el tiempo fijado en el cronograma para la “Inscripción de aspirantes para participar en el proceso de selección” hasta las 4:59 pm del día de cierre. Link: <https://www.iue.edu.co/la-iue/talento-humano/#item-17>

Parágrafo primero: información para la inscripción. Se solicitarán datos y algunos anexos de:

1. Datos generales
2. De competencias generales
3. Información académica
4. Información laboral: profesional y/o docente
5. Experiencia en administración académica
6. Trayectoria en investigación
7. Propuesta académica e investigativa articulada con las líneas de los grupos de investigación y los propósitos académicos del programa correspondiente.

Parágrafo Segundo: Sin excepción, los documentos adjuntos deberán ser accesibles, claros y legibles, sin enmendaduras para facilitar su lectura y verificación. Si la información suministrada no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de la presente resolución, el ítem no será considerado para valoración y podrá dar lugar al incumplimiento de los requisitos de la convocatoria, si es del caso.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Parágrafo Tercero: En caso de ser necesario, la Secretaría General de la institución podrá solicitar al aspirante el reenvío de la documentación con el fin de surtir posibles dificultades técnicas frente a los archivos entregados por el aspirante. Este proceso deberá darse de conformidad con el calendario establecido para la presente convocatoria.

Parágrafo Cuarto: Una vez realizada la inscripción, el aspirante no podrá modificar la información suministrada, ni adicionar o retirar documentos aportados en esta fase.

Parágrafo Quinto: La custodia de la documentación le corresponderá a la Secretaría General de la IUE.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Causales de inadmisión y/o de no continuidad en la convocatoria. Son causales de inadmisión y/o de no continuidad en la convocatoria, los siguientes aspectos:

1. Inscribirse de manera extemporánea, radicar en lugar diferente u hora posterior al cierre establecido o no finalizar el proceso de inscripción.
2. No entregar los documentos establecidos como obligatorios para la inscripción (requisitos generales, títulos, certificaciones, la propuesta académica y de investigación y los demás establecidos en esta convocatoria).
3. Estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la Ley.
4. Presentar documentación falsa, adulterada o no coincidente con lo reportado en la hoja de vida.
5. Realizar acciones tendientes al fraude durante esta convocatoria o en el proceso de selección.
6. Transgredir cualquiera de las etapas de la convocatoria o proceso de selección.
7. No acreditar los requisitos mínimos habilitantes establecidos para la inscripción.
8. No presentarse a la sustentación de la propuesta académica y de investigación.
9. Ser suplantado por otra persona en alguna de las pruebas previstas en el proceso de selección.
10. No alcanzar una puntuación del 70% en la valoración total durante las etapas del proceso de selección.

Parágrafo: Las anteriores causales serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: De las valoraciones habilitantes. Se consideran condiciones habilitantes las características definidas en cada perfil: perfil académico, área de formación, experiencia y entre otros.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Asignación de puntos en la convocatoria. La evaluación por parte del Comité de Selección se hará mediante la asignación de puntos para cada uno de los aspectos que se enumeran a continuación. Al aspirante que acredite el cumplimiento de requisitos se le hará la asignación de puntos, debiéndose exigir un puntaje mínimo de 70 sobre 100 para superar la etapa de selección. En el caso de que el puntaje obtenido por el aspirante sea inferior al mínimo exigido por la Institución, este quedará excluido de la lista de elegibles.

	Ítem	Puntaje máximo por ítem
Máximo nivel de formación académica 25 puntos	Maestría	15
	Maestría y especialización	18
	Doctorado	25
Experiencia profesional 25 puntos	Docencia en educación superior	10
	Investigación certificada por una institución	7
	Producción académica e investigativa	8
Aspectos comportamentales 25 puntos	Resultados de instrumentos de evaluación psicológica	10
	Aspectos generales sobre competencias dialógicas	7
	Entrevista	8
Propuesta académica e investigativa 25 puntos	Exposición magistral	5
	Presentación y sustentación de propuesta académica	10
	Presentación y sustentación de propuesta investigativa	10

Parágrafo Primero: En el caso de la formación académica solo se asigna el puntaje máximo, según los títulos académicos que se acrediten. Para títulos de formación profesional obtenidos en el extranjero deberá contar con la convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo Segundo: El comité de selección diseñará los instrumentos de valoración para la producción académica e investigativa y su respectivo puntaje.



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Presentación de prueba psicológica, entrevista, exposición magistral y presentación y sustentación de propuesta académica e investigativa. Se convocará a la presentación de la prueba psicológica, entrevista, exposición magistral y presentación y sustentación de propuesta académica e investigativa de acuerdo con el calendario establecido.

Parágrafo: La presentación de prueba psicológica, entrevista, exposición magistral y presentación y sustentación de la propuesta académico e investigativo serán realizadas según cronograma en forma presencial en las instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado, Carrera 27 B N° 39 a sur 57, Barrio Rosellón, Envigado, en las fechas fijadas en la respectiva citación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Lista de elegibles. Para la clasificación en la lista de elegibles, los aspirantes deberán obtener un puntaje mínimo de 70 sobre 100.

Parágrafo: En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección puntuará la producción académica e investigativa de cada docente, aportada en el momento de la inscripción a la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación de las convocatorias públicas de méritos (artículo 21 del Estatuto Docente de Carrera) y a la normatividad institucional vigente para tales efectos. La ubicación de los aspirantes en la lista de elegibles se asignará en estricto orden de acuerdo con este puntaje. En caso de persistir el empate entre los aspirantes, un segundo criterio de desempate será la cantidad de reconocimientos académicos e investigativos recibidos por parte de instituciones de educación superior. Un tercer criterio es la mayor calificación en la exposición magistral. De persistir el empate, se privilegiará el orden, en tiempo, de la entrega de la documentación al concurso, con lo cual se definirá la posición de los aspirantes en la lista de elegibles. Finalmente, si persiste el empate, el Comité de Selección definirá el desempate mediante sorteo en presencia de los aspirantes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declaración de convocatoria desierta. Cuando para un perfil no se inscriban candidatos o ninguno de los inscritos acredite los requisitos, de conformidad con el Estatuto de Docentes de Carrera y con los términos y condiciones de la convocatoria, la Rectoría declarará desierta la convocatoria para el correspondiente perfil mediante acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicaciones y Notificaciones. Los medios a través de los cuales se surtirán los procesos de comunicación y notificación en el marco de la presente convocatoria serán: el correo electrónico convocatoriadocente2025@iue.edu.co, la página web de la Institución Universitaria de Envigado y el correo electrónico del aspirante que fue registrado en la inscripción.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Reclamaciones. Las reclamaciones se recibirán solamente en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, con corte a las 4:00 pm del día de finalización. Estas se establecerán vía correo electrónico a la siguiente dirección:

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





convocatoriadocente2025@iue.edu.co

CAPÍTULO IV. DIVULGACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DOCENTE IUE

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comisión Evaluadora. Para efectos del proceso de evaluación de méritos, la institución constituirá una Comisión Evaluadora, conformada por:

1. Vicerrector(a) de Docencia, quien la preside
2. Jefe de Talento Humano, quien cumplirá funciones secretariales con voz y sin voto.
3. Decano(a) de la respectiva Facultad.
4. Director(a) de Investigación e Innovación.
5. El o los profesionales designados por la Rectoría, para la aplicación, calificación e informes de los instrumentos de evaluación psicológica.
6. Asesor(a) de control interno, como invitado y veedor del proceso, con voz y sin voto.

Parágrafo Primero: Conflicto de intereses. Un miembro de la comisión no podrá evaluar cuando el aspirante sea alguno de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, conforme a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44.

Parágrafo Segundo: Este comité podrá, en cualquier momento, acompañarse de asesores externos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Las funciones de la *Comisión Evaluadora* serán las siguientes:

1. Velar por que el cumplimiento de cada una de las etapas del concurso se lleve a cabo con honestidad y transparencia.
2. Asignar el puntaje correspondiente a la formación académica, experiencia profesional, aspectos comportamentales y propuesta académica e investigativa, de acuerdo con los instrumentos establecidos para ello.
3. Resolver las peticiones presentadas en el desarrollo del concurso.
4. Resolver, en primera instancia, los recursos de reposición presentados en el desarrollo del concurso.
5. Conceder y remitir a la Rectoría los recursos de apelación presentados en el desarrollo del concurso, en los términos de la Ley.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Reglas generales. El/la interesado(a) en participar en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:



1. Las condiciones y reglas de la convocatoria se establecen en esta resolución, con sus condiciones y aclaraciones vinculantes para el interesado a partir de la inscripción.
2. El interesado debe cumplir los requisitos exigidos por la Constitución y la Ley para ejercer el cargo convocado y a partir de la convocatoria.
3. El interesado en situación de discapacidad debe informarlo al momento de la inscripción, para que la Institución Universitaria de Envigado dé cumplimiento a la Ley 1996 de 2019 sobre la materia.
4. La información suministrada en la etapa de inscripción se aportará bajo gravedad de juramento y, una vez hecha la inscripción, no podrá modificarse en ningún caso. Los aspirantes asumirán la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos.
5. La inscripción en la convocatoria no significa que se haya superado el proceso de selección.
6. Con la inscripción el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
7. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la página Web de la Institución Universitaria de Envigado, y el correo del concurso convocatoriadocente2025@iue.edu.co.
8. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la convocatoria al correo convocatoriadocente2025@iue.edu.co, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.
9. El aspirante participará en la convocatoria con los documentos entregados al momento de su inscripción. Los documentos actualizados o entregados con posterioridad o por otros medios no serán válidos y, en consecuencia, no se considerarán en este proceso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Los nombramientos se harán a partir del 19 de enero de 2026, dando cumplimiento a lo estipulado en el cronograma, para un período de prueba de un (1) año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Nombramiento en período de prueba. El rector de la Institución Universitaria de Envigado procederá a efectuar el o los nombramientos en período de prueba de quien o quienes aparezcan en los primeros lugares de la lista de elegibles según la cantidad de plazas a proveer de dicho perfil.

Cuando por razones legales o estatutarias el nombramiento no proceda, la decisión deberá motivarse apropiadamente. En tal caso, deberá nombrarse la persona que ocupe el lugar inmediatamente siguiente en la lista de elegibles.

La lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años para proveer plazas nuevas con igual perfil.

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Parágrafo Primero: El docente en periodo de prueba deberá presentar dos informes de gestión correspondientes a los periodos académicos asignados. Estos deberán ser enviados a su jefe inmediato para su revisión, evaluación y retroalimentación, de acuerdo con la reglamentación establecida para ello.

Parágrafo Segundo: El Consejo Académico reglamentará las disposiciones relacionadas con la evaluación del periodo de prueba.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Los docentes en periodo de prueba recibirán la asignación establecida para los docentes ocasionales al momento de la vinculación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Nombramiento en propiedad. Para ser nombrado en propiedad el docente deberá superar la evaluación del desempeño correspondiente al periodo de prueba, con una evaluación satisfactoria, al tenor de la reglamentación institucional vigente. Adicionalmente, deberá cumplir con los compromisos adquiridos en el momento del nombramiento del periodo de prueba. En caso contrario, la Institución tendrá la facultad para dar por terminada la vinculación con el docente.

Parágrafo: Los doce (12) meses del periodo de prueba serán tenidos en cuenta como tiempo de permanencia para el docente de carrera.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La oficina de Talento Humano vigilará el cumplimiento cabal de la convocatoria y la Secretaría General velará y tendrá la custodia de la documentación de la convocatoria docente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Los anexos A, B, C, D y E, hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **28-07-2025**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: CARLOS MARIO GIRALDO GARCIA
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE TALENTO HUMANO


Revisó: FRANK ALEXIS GOMEZ GARCIA
CONTRATISTA
OFICINA DE TALENTO HUMANO


Revisó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL


Revisó: JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA


Aprobó: DAVID ALBERTO LONDOÑO VASQUEZ
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORIA DE DOCENCIA

 (+57) 604 339 1010

 www.iue.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422

